



**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 625 /**

REF: Autoriza pago de Subsidio Adicional a Doña. Sharon Victoria Millalen Venegas conforme a (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).

Coyhaique, **06 MAY 2016**

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón.
- c) El Decreto Exento N° 83 del 29 de abril de 2016, que fija orden de subrogación en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) La Circular N°2 de fecha 18 de enero del 2016 de Jefe División Política Habitacional a Sres. (as) Directores (as) Serviu Todas las Regiones, el cual indica el Pago de Subsidio adicional en operaciones de construcción en sitio propio Título I y adquisición de viviendas tramo 1 del Título I, D.S. N°1 (V. y U.) del 2011.
- d) Boletas N°81176 de fecha 18 de Marzo del 2016, emitidas por Sr. Cristopher Maximiliano Orrono Tenorio, Arquitecto Coyhaique, Sr Lorgio Oñate Herrera, Notario y Conservador Archivera Judicial, Puerto Aysén, por conceptos de escritura de compraventa, inscripciones de dominio y Inscripción de prohibición.
- e) Memorándum. N°214 de fecha 20 de Abril del 2016 de Sra. Maria Elena Hevia Fuentes, Jefa Dpto. Operaciones Habitacionales (S) a don Luis Guerrero Cocio, Jefe Departamento Técnico, solicitando el pago de subsidio adicional por concepto de gastos notariales y Conservador de Bienes Raíces por un total de **6,95 UF.**

R E S U E L V O :

1. Autorízase al **6,95UF** por concepto de subsidio adicional a la beneficiaria Sra. Sharon Victoria Millalen Venegas, para cubrir cobro de aranceles notariales y Conservador de Bienes Raíces de acuerdo al (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE



LUIS GUERRERO COCIO
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN (S)

LGC/EGH/PRR/DBP/JLMO/jlmo

TRANSCRIBIDA:

Fecha 02.05.2016

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes